

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente de Oficina administrativa de Capacitación y Almacén ingresada por el contribuyente Agroecología Rode Erwin Obreque Villegas EIRL.
- 2.- El Acta de visita inspectiva N° 109 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes con fecha 29.11.2021.
- 3.- El Acta de visita inspectiva N° 58 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes con fecha 28.12.2021.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Ley 19.749 de Microempresas Familiares.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, los requisitos de otorgación de Patentes de Microempresas familiares, conforme el inciso segundo del artículo 23 del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales – modificado por la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, indica en su letra a) que, la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación familiar
- 2.- Que, el acta de visita inspectiva N° 58 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes de fecha 28.12.2021, señala que “se trata de una propiedad en donde existen cuatro locales comerciales, Don Rode Obreque Villegas, arrienda el local 3, en el cual habilito un dormitorio, una pequeña cocina, dos baños y dos dependencias más que habilito para impartir clases relacionadas con Arte(pintura), señalando además vivir en el lugar, sin perjuicio de lo anterior cabe indicar que el hecho que exista una pieza que sirva como casa habitación en el inmueble, aun cuando este habilitada para ello, no satisface el requisito del art. 26 de la ley 3.063 de 1979, referido a que la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación familiar, por lo que no cumpliría los requisitos para microempresa familiar”.
- 3.- Que, Agroecología Rode Erwin Obreque Villegas EIRL rut: 76.402.487-7 no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que “No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie”.

**DECRETO:**

1.- **Rechazase** la solicitud de patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, a Agroecología Rode Erwin Obreque Villegas EIRL, por no dar cumplimiento a los requerimientos legales conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que " No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie". y prohibase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Código	: 472101
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION Y ALMACEN
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: GENERAL MACKENNA N° 766 LOCAL 3
Nombre Del Solicitante	: AGROECOLOGIA RODE ERWIN OBREQUE VILLEGAS EIRL
RUT	: 76.402.457-7
Fecha de Solicitud	: 23.12.2021
Rol de Avalúo	: 191-247

2- Notifíquese de la medida adoptada, mediante el Secretario Municipal, y devuélvase los antecedentes originales al contribuyente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
ALCALDE (S)

RSR/HAA/VNV/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)